

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/992 *Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del SUB-O-R9 de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2022, y de 10 de marzo de 2022 de corrección de error, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE APROBACION DE PROYECTO DE URBANIZACION DEL SUB-O-R9.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SUB-O-R9 de este municipio, situado en Prolongación de Avda. Europa, junto al Sector R2 y terrenos rústicos de olivar y Camino del Romeral, Prolongación de Calle Linares y rotonda de acceso a la variante A-316 de esta Ciudad, a instancia de don Juan Carlos Santiago Bermúdez en representación de la Junta de Compensación del SUB-OR9, de conformidad con el proyecto suscrito por los arquitectos don Máximo Caballero Pozo (colg. 549) y don Manuel Santiago Gómez (colg. Nº 344), así como anexo al proyecto de instalaciones eléctricas suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Felipe Delgado Fuentes (colg. 576) y resto de documentación incorporada al expediente, siendo objeto de aprobación inicial por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 16 de diciembre de 2021 sin que se hayan presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, habiendo sido informada la aprobación definitiva favorablemente por el arquitecto municipal en fecha de 25 de febrero de 2022.

Segundo.- Publicado el acuerdo de aprobación definitiva y previo al inicio de las obras el promotor deberá aportar comunicación y/o certificado de inicio de obra y replanteo y acreditación de la publicidad e información de las obras en los términos previstos en la normativa urbanística de aplicación.

Tercero.- En cumplimiento de los apartados 4 y 5 del artículo 3.15 del P.G.O.U. de este municipio, deberán de cumplirse en la ejecución de las obras de urbanización autorizadas las siguientes condiciones:

a.- Antes de concluir las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado, el promotor de la urbanización lo comunicará al Ayuntamiento para su inspección.

b.- El Ayuntamiento solicitará, en su caso, informes de las compañías responsables del

abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico y alumbrado público, como requisito previo para la recepción de las obras.

c.- Los terrenos y solares de las parcelas resultantes quedarán a una cota inferior a 50 cm por encima de la cota de referencia para la medición de alturas, según se define en el art.7.36, cap.2, título VII de estas Normas.

d.- La urbanización contará con la señalización viaria correspondiente.

e.- Será de obligación el vallado perimetral de la urbanización mediante el sistema que permita la no utilización por los vecinos de la urbanización hasta la recepción de la misma, que deberá llevarse a cabo del modo que determina el artículo 154 de la LOUA y que en todo caso deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y seguridad.

f.- Instar al promotor a la colocación de cartel de obra conforme al modelo aprobado por esta Administración. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuarto.- Informar que terminada la urbanización, no podrán iniciarse obras de edificación hasta tanto se concluya y sea recepcionada la misma de conformidad con el proyecto aprobado. Asimismo informar que a la finalización de las obras y junto al resto de documentación preceptiva para su recepción, el promotor deberá aportar:

- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y comuníquese a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Martos, 11 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.